

RESOLUCION DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN POR SER ENTIDAD NO COMPETENTE

San Salvador, a las 11:45 horas del día 30 de abril de 2013, la Oficina de Información y Respuesta del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. 198 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de Roberto Burgos Viale, de haber analizado el fondo de lo solicitado revisado el marco jurídico institucional ha identificando con base a lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es (de la) competencia de esta dependencia. Así lo indica la Gerencia de Auditoría Interna de este Ministerio: "es Corte de Cuentas de la República la que tiene en su poder la información de las auditorías que ha realizado al Vice ministerio de Transporte, por lo que la misma debe ser solicitada por el ciudadano/a dicha institución". Por la tanto resuelve que :

MOPTVDU NO ES LA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA

Su solicitud deberá ser dirigida a Corte de Cuentas de la República por ser ente obligado y facultado para conocer solicitudes de dicha índole. La dirección de la Oficina de Información y Respuesta a la que debe dirigirse es: entre la 13 calle poniente y primera Avenida Norte Edificio No 2, Cuarta Planta, San Salvador.



Oficina de información y respuesta

Puede contactar al Oficial de Información Ad Honorem Lic. Teodora Isabel Urbina de Hernández al teléfono 22-22-45-22 ext. 1022 o al correo uaip@cortedecuentas.gob.sv

Liz Aguirre
Oficial de Información Institucional

